

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-043-2023
DE 06 DE ABRIL DE 2023

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **GRUPO VISIÓN RESIDENCIAL, S.A.**, persona jurídica, con folio N° 155645937 cuyo representante legal es el señor **WEIQIU LUO** portador de la cédula de identidad personal N° 20-2199, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **“VILLAS DEL ENCANTO”** ubicado en la comunidad de El Encanto, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, **GRUPO VISIÓN RESIDENCIAL, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“VILLAS DEL ENCANTO”** ubicado en la comunidad de El Encanto, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **ARCADIO RIVERA** y **YESSICA MORÁN** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2007e IRC-087-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.



Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de elaboración del día seis (06) de abril 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“VILLAS DEL ENCANTO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

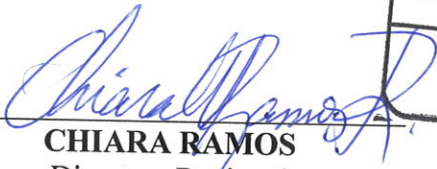
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“VILLAS DEL ENCANTO”**, promovido por **GRUPO VISIÓN RESIDENCIAL, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los seis (06) días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

